

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD**

RESOLUCIÓN No. 1255

(23 de septiembre de 2026)

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa
Electrónica No. UBPD-SASI-028-2026"*

EL SECRETARIO GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 589 de 2017, el Decreto 1464 de 2025, la Resolución 562 de 2026, y en virtud del encargo efectuado mediante la Resolución No. 1224 del 14 de septiembre de 2026, modificada parcialmente por la Resolución No. 1241 del 18 de septiembre de 2026, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que la Directora de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, mediante el artículo 3 de la Resolución 513 de 2024, delegó en *"... el(la) Secretario(a) General de la UBPD la ordenación del gasto para la celebración de todos los negocios jurídicos, con o sin recursos, requeridos para el buen funcionamiento de la UBPD y sin límite de cuantía. La citada delegación comprende la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios que conlleven directamente la ejecución del presupuesto de funcionamiento o inversión de la entidad, sin consideración a la naturaleza, y aquellos que no requieran la asignación de recursos, atendiendo en todo momento el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia y lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan de Acción y el Manual para la Contratación y Supervisión de la UBPD. (...)"*, lo cual comprende la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Que el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos: *"(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (...)"*.

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el literal a del numeral 2 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y los artículos del 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-028-2026"

Que a la presente selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, y demás normas que regulan la contratación estatal, en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo, los manuales, guías y protocolos expedidos por Colombia Compra Eficiente, y los actos administrativos y demás documentos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo señalado en los estudios previos la justificación del presente proceso de selección se deriva de la necesidad de atender y garantizar de manera adecuada y oportuna las actividades administrativas y operativas, en lo referente a los requerimientos de impresión y fotocopiado de los documentos de las diferentes actividades, dependencias, colaboradores y sedes de la UPBD.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 25 de junio de 2026, la UBPD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la entidad, el aviso para convocar a los interesados en el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-028-2026, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS TIPO TODO EN UNO, CON SISTEMA OPERATIVO MACOS Y PANTALLAS DE ALTA RESOLUCIÓN CROMÁTICA, COMPATIBLE CON ENTORNOS DE DISEÑO GRÁFICO PROFESIONAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD."**, de igual manera se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos.

Que, durante el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es desde el 31 de agosto de 2026 hasta el 07 de septiembre de 2026, se recibieron observaciones.

Que, la Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$73.376.199)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que el presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71426 del 01 de julio de 2026.

Que teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la UBPD convocó a las Mipyme a presentar la manifestación de interés para limitar el proceso a éstas, de conformidad con las disposiciones aplicables al respecto, a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso de contratación.

Que una vez vencido el plazo para manifestar interés para limitar la convocatoria a MIPYMES, esto fue hasta el **08 de septiembre de 2026**, se recibió **una (1) solicitud de limitación a Mipyme**.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para limitar una convocatoria a Mipyme colombianas se requiere, entre otros presupuestos previstos en la norma, que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas**, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos para tal efecto.

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que dentro del término establecido se recibió **una (1) sola solicitud de limitación a Mipyme**, no se cumple con el número mínimo de solicitudes exigido para limitar la convocatoria, razón por la cual **no procede la limitación del presente proceso de selección a MIPYME COLOMBIANAS**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección"*.

Que el cronograma, el estudio previo definitivo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBDP-SASI-028-2026"

www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBDP-SASI-028-2026.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General (E)

RESUELVE

Artículo 1.- Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBDP-SASI-028-2026, cuyo objeto es "Adquisición de equipos tecnológicos tipo Todo en Uno, con sistema operativo macOS y pantallas de alta resolución cromática, compatible con entornos de diseño gráfico profesional para atender las necesidades operativas de la entidad."

Artículo 2.- Establecer que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$73.376.199)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Artículo 3.- El presente proceso se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, el cual a su vez se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II:

Actividad	Fecha	Hora
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/09/2026	11:59 p. m.
Publicación pliego de condiciones definitivo	23/09/2026	11:59 p. m.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	25/09/2026	11:59 p. m.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	30/09/2026	11:59 p. m.
Expedición de Adendas	1/10/2026	7:00 p. m.
Presentación de Ofertas	7/10/2026	8:00 a. m.
Apertura sobre de Requisitos Habilitantes Técnicos	7/10/2026	8:01 a. m.
Informe de Presentación de Ofertas	7/10/2026	8:02 a. m.
Publicación del informe de verificación o evaluación de las Ofertas	9/10/2026	11:59 p. m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de las Ofertas	14/10/2026	11:59 p. m.
Apertura sobre económico	15/10/2026	9:00 a. m.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	16/10/2026	11:00 a. m.
Subasta Electrónica	16/10/2026	Inicio 02:00 PM – Fin 02:20 PM
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	20/10/2026	11:59 p. m.
Firma del Contrato	22/10/2026	11:59 p. m.

Nota: El presente cronograma en adelante se modificará únicamente en la plataforma del SECOP II.

Artículo 4.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la UBDP convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 5.- El cronograma, estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBDP-SASI-028-2026, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Artículo 6.- Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-028-2026"

Artículo 7.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el 23 de septiembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS GARCÍA OSPINA
Secretario General (E) – UBPD

Elaboró: César Tocora Perez, Abogado Contratista, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual. 
Revisó: Jairo Esteban Tobón Maldonado – Coord. GITGC/ SG 